

DECRETO No. 177 DE

14 MAY 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2019 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.”*

Que el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los conceptos de distribución del Sistema, dentro de las cuales en su numeral 3, establece un: *“(...) 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional. (...)”*

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que, *“(...) La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. (...)”*

Que en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 se establece que, *“(...) los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley se homologarán de la siguiente forma: (...) 4. Lo que correspondía al “Fondo de Compensación Regional 60%” y al “Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión” se homologará a la “Asignación para la inversión Regional” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado. (...)”*

Que el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”* dispone en su artículo 2.1.1.3.6. la *“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.”*

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 1277 DE**14 MAY 2021****POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.

Que en el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 de 2020 se estable que, *“Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”*

Que en el artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, *“Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que en el artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 se establece que, *“(…) las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. (...).*

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que en el Título II artículo 1 del Acuerdo No. 109 del 22 de diciembre de 2020, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente – OCAD Centro Oriente, del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado *“Desarrollo de un programa productivo amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el departamento de Cundinamarca” – BPIN 2019000050026;* por la

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal. 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 177 DE

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

suma total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.804.242.915), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, bienio 2019 – 2020.

FINANCIACIÓN			
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor aprobado
<i>Departamento de Cundinamarca</i>	<i>Fondo de Compensación Regional</i>	<i>2020 – 2022</i>	<i>6.804.242.915</i>

Que en el Título II artículo 1 del Acuerdo No. 109 del 22 de diciembre de 2020, emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente – OCAD Centro Oriente del SGR, se aprueban y autorizan el recibido de bienes y servicios en vigencia futuras del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050026	Desarrollo de un programa productivo amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el departamento de Cundinamarca.	AC-45 Agricultura y Desarrollo Rural	2023-2024

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, expidió certificado No. SH – DFC – 045 – 2021 del 07 de abril de 2021 indicando “*que según Acuerdo No. 109 del 22 de diciembre de 2020 y Acta 10 del 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Centro Oriente del Sistema General de Regalías SGR, se aprobó el valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.804.242.915)*”, recursos asignados al proyecto “*Desarrollo de un programa productivo amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el departamento de Cundinamarca.*” que son objeto de incorporación para el Bienio 2021-2022.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021316839 del 22 de abril de 2021, el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico, solicitó a la Secretaría de Hacienda se efectúe la incorporación de recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR bienio 2021–2022 por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.804.242.915), en atención a la aprobación por parte del OCAD Región Centro Oriente del proyecto denominado “*Desarrollo de un programa productivo amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el departamento de Cundinamarca.*”

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 177 DE**14 MAY 2021****POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022**

Que en el mencionado oficio de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, argumenta que *“La adición de estos recursos, será destinada a mejorar la producción del negocio ganadero, a través del trabajo amigable con el medio ambiente; con el uso de diferentes tipos de árboles integrados a la producción ganadera (sistemas silvopastoriles), y la conservación de bosques, los beneficiarios serán ganaderos productores de leche, carne y doble propósito.”*

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el banco departamental de proyectos de inversión, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298642 - SGR	2019000050026	27-04-2021	Desarrollo de un programa productivo, amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0101 del 27 de abril de 2021, en los términos del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable del 03 de mayo de 2021, según artículo 91 de Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

Expuesto lo anterior, se hace necesario incorporar recursos al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021–2022, en el marco del régimen presupuestal de este Sistema.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1- Incorpórese al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías, para el bienio 2021–2022 la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.804.242.915), con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 045 – 2021 del 07 de abril de 2021, así:

DECRETO No. 177 DE

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

**INGRESO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 6106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Sección Presupuestal	Código	Tipo	Nombre Cuenta	Fondo	Area Funcional	Programa de financiación	Valor
6106	R102	A	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				6.804.242.915
6106	R1026	A	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				6.804.242.915
6106	R102601	A	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR				6.804.242.915
6106	R10260103	A	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				6.804.242.915
6106	R1026010303	A	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL				6.804.242.915
6106	R10260103031	C	Asignación para la inversión regional - Departamentos Proyecto	8-2000	9/999/CS	999999	6.121.108.944
6106	R10260103031	C	Asignación para la inversión regional - Departamentos Interventoria	8-2000	9/999/CS	999999	683.133.971
TOTAL ADICIÓN							6.804.242.915

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al presupuesto de gastos de inversión del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021-2022 de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, la suma SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.804.242.915), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 6120
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO	CODIGO META TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
6120	R02	A	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						GASTOS DE INVERSIÓN					6.804.242.915
6120	R0202	A	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS											6.804.242.915
6120	R020202	A	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS											6.804.242.915
6120	R020202008	A	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN											6.804.242.915
6120	R020202008006	A	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS											6.804.242.915
						17			SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					6.804.242.915
						02			PROGRAMA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES					6.804.242.915
							196	Producto	META PRODUCTO - Intervenir 30.000 unidades productivas agropecuarias con el fortalecimiento de cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas, programas de riego intrapredial y de producción en ambientes controlados, mano de obra calificada y soporte empresarial.	30.000	Unid	0	8.300	6.804.242.915
						2019000050026			PROYECTO - Desarrollo de un programa productivo amigable con el medio ambiente del sector ganadero en el Departamento de Cundinamarca.					6.804.242.915
6120	R02020200800603	C	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8-2000	5/196/CS	20190000500261702010	010		PRODUCTO - Servicio de Asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.					136.336.000
6120	R02020200800603	C	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8-2000	5/196/CS	20190000500261702035	035		PRODUCTO - Servicio de educación informal en buenas practicas agricolas y produccion sostenible					1.521.439.080
6120	R02020200800603	C	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8-2000	5/196/CS	20190000500261702007	007		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					4.463.333.864
6120	R02020200800603	C	SERVICIOS DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8-2000	5/196/CS	20190000500261702007	007		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos. Interventoria					683.133.971
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO														6.804.242.915

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 1277 DE

14 MAY 2021

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, BIENIO 2021-2022

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

14 MAY 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS

Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48



SG-CER 303297

ST-CER555785

Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

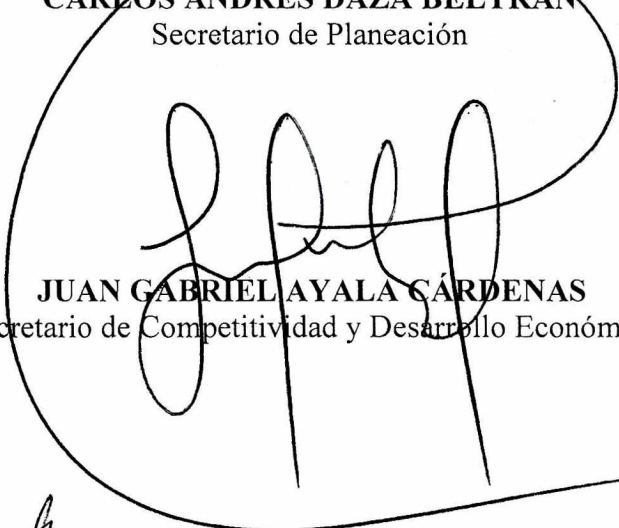
DECRETO No. 0177 DE

14 MAY 2021

**POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL CAPÍTULO PRESUPUESTAL
INDEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,
BIENIO 2021-2022**



CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación



JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
- Verificó: **Victor Alfonso Gutierrez**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Rusvel Jainer Nieto Molina**
Dirección de Gestión de la Inversión - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Okjuela Hernández**
Secretario Jurídico

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48



Gobernación de
Cundinamarca



[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials